

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 23 veintitrés del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, en la sala de juntas del Despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la **SEXTA REUNIÓN ORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco la cual se desahogara de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:**-----

1. Lectura de la orden del día;-----
2. Firma de lista de asistencia;-----
3. Lectura del acta anterior;-----
4. Revisión de agenda de trabajo;-----
5. Asuntos varios;-----
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
7. Cierre de acta.-----

1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.- En desahogo del presente punto el Lic. Salvador González Reséndiz, en apego al artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Salvador González Reséndiz, en su calidad de Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

- **Lic. Salvador González Reséndiz** Presidente Suplente de la Secretaría de Administración. -----

- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Enrique Moreno Villalobos.** Secretario Ejecutivo Suplente de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Martha Patricia Armenta de León.** Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.** Invitado Permanente de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Manuel Ruiz Vollrath.** Invitado Permanente de la Secretaría de Finanzas. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal propietario de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del mismo Reglamento.-----

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 58 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Salvador González Reséndiz, sometió a consideración la lectura y aprobación de las actas correspondiente a la Novena Reunión Extraordinaria, celebrada el día 20 del mes de marzo de 2015 dos mil quince, por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes los miembros de la Comisión, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.- En participación a este punto el Lic. Salvador González Reséndiz, presenta ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 58 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado en los términos siguientes: -----

4.1. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** a las propuestas técnicas y económicas para la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015.”** entregada a la Comisión el día 09 de marzo de 2015 dos mil quince, de conformidad al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, presentando la siguiente información: -----

En apego al numeral 14 inciso a) y c) de las bases del proceso en mención, se hace de conocimiento a los miembros de la Comisión que una vez revisados los precios de los participantes se encontró una diferencia entre el precio presentado y el precio real ofertado por el participante, por lo que se hace las correcciones pertinentes a su oferta, resultando las siguientes correcciones: -----

Participante	Partida corregida	Precio ofertado	Precio real	Diferencia
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	1	\$6,729,030.72	\$6,728,466.20	\$564.52
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	2	\$6,645,256.96	\$6,644,699.47	\$557.49
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	3	\$6,740,378.56	\$6,739,813.09	\$565.47
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	4	\$6,700,422.72	\$6,699,860.60	\$562.12
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	5	\$6,647,164.16	\$6,646,606.51	\$557.65
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	6	\$6,638,438.72	\$6,637,881.80	\$556.92
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	7	\$6,976,442.24	\$6,975,856.97	\$585.27
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	8	\$6,822,912.64	\$6,822,340.25	\$572.39
Gabriel Agustín Reyes	9	\$6,280,886.40	\$6,280,359.48	\$526.92

Aguilar				
David Jacobo Cordero Díaz	1	\$11,492,134.47	\$11,492,416.73	-\$282.26
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	1	\$6,720,562.98	\$6,720,280.72	\$282.26
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	2	\$6,636,894.64	\$6,636,615.90	\$278.74
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	3	\$6,731,896.54	\$6,731,613.81	\$282.73
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	4	\$6,691,990.98	\$6,691,709.92	\$281.06
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	5	\$6,638,799.44	\$6,638,520.62	\$278.82
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	6	\$6,630,084.98	\$6,629,806.52	\$278.46
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	7	\$6,967,663.16	\$6,967,370.52	\$292.64
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	8	\$6,814,326.76	\$6,814,040.56	\$286.20
Grupo Comercial Oneglia S.A. de C.V.	9	\$6,272,982.60	\$6,272,719.14	\$263.46
GEPSE S.A. de C.V.	6	\$8,078,282.00	\$8,075,282.00	\$3,000.00
Enlace y Transformación Comercial S.A. de C.V.	2	\$8,249,247.52	\$8,245,247.52	\$4,000.00

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se resuelve lo siguiente: -----

	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6		Copias	Docume
PARTICIPANTE	Carta proposición.	Acreditación	Propuesta económica.	Propuesta técnica.	Carta bajo protesta de infraestructura	de las emisiones mensuales anticipadas	nto vigente expedido por el SAT (Sentido positivo)

(EMA)							
MAG PAPER de Guadalajar a S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó
TECHNOL OGY UNLIMITED S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó
Adriana Pérez Barba	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Sidney Denisse Arteaga Gallo	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Grupo ANGIO GDL S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Operadora de Ropa S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó
ROGA GLOBAL TRADING S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Sara Arceo	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No	No

Frutos						entregó	entregó
Gabriel Agustín Reyes Aguilar	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.	Entregó sin firmar.
David Jacobo Cordero Díaz	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	Entregó
Grupo Geritex S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Grupo Comercial ONEGLIA S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Distribuidora GLER S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
PMG de Occidente S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó	Entregó
GEPSE S.A. de C.V.	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó	Entregó
Octavio Rangel González	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No entregó	No entregó
Enlace y	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	No	No	Entregó

transformación
Comercial
S.A. de
C.V. entregó entregó

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **MAGPAPER S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$71.50	\$10,090,723.50	\$1,614,515.76	\$11,705,239.26
2	139,372	\$71.50	\$9,965,098.00	\$1,594,415.68	\$11,559,513.68
3	141,367	\$71.50	\$10,107,740.50	\$1,617,238.48	\$11,724,978.98
4	140,529	\$71.50	\$10,047,823.50	\$1,607,651.76	\$11,655,475.26
5	139,412	\$71.50	\$9,967,958.00	\$1,594,873.28	\$11,562,831.28
6	139,229	\$71.50	\$9,954,873.50	\$1,592,779.76	\$11,547,653.26
7	146,318	\$71.50	\$10,461,737.00	\$1,673,877.92	\$12,135,614.92
8	143,098	\$71.50	\$10,231,507.00	\$1,637,041.12	\$11,868,548.12
9	131,730	\$71.50	\$9,418,695.00	\$1,506,991.20	\$10,925,686.20
TOTAL					\$104,685,540.96

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **TECHNOLOGY UNLIMITED S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$45.50	\$6,421,369.50	\$1,027,419.12	\$7,448,788.62
2	139,372	\$45.50	\$6,341,426.00	\$1,014,628.16	\$7,356,054.16
3	141,367	\$45.50	\$6,432,198.50	\$1,029,151.76	\$7,461,350.26
4	140,529	\$45.50	\$6,394,069.50	\$1,023,051.12	\$7,417,120.62
5	139,412	\$45.50	\$6,343,246.00	\$1,014,919.36	\$7,358,165.36
6	139,229	\$45.50	\$6,334,919.50	\$1,013,587.12	\$7,348,506.62
7	146,318	\$45.50	\$6,657,469.00	\$1,065,195.04	\$7,722,664.04
8	143,098	\$45.50	\$6,510,959.00	\$1,041,753.44	\$7,552,712.44
9	131,730	\$45.50	\$5,993,715.00	\$958,994.40	\$6,952,709.40
TOTAL					\$66,618,071.52

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **ADRIANA PÉREZ BARBA** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$44.20	\$6,237,901.80	\$998,064.29	\$7,235,966.09
2	139,372	\$44.20	\$6,160,242.40	\$985,638.78	\$7,145,881.18
3	141,367	\$44.20	\$6,248,421.40	\$999,747.42	\$7,248,168.82
4	140,529	\$44.20	\$6,211,381.80	\$993,821.09	\$7,205,202.89
5	139,412	\$44.20	\$6,162,010.40	\$985,921.66	\$7,147,932.06
6	139,229	\$44.20	\$6,153,921.80	\$984,627.49	\$7,138,549.29
7	146,318	\$44.20	\$6,467,255.60	\$1,034,760.90	\$7,502,016.50
8	143,098	\$44.20	\$6,324,931.60	\$1,011,989.06	\$7,336,920.66
9	131,730	\$44.20	\$5,822,466.00	\$931,594.56	\$6,754,060.56
TOTAL					\$64,714,698.05

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$41.10	\$5,800,401.90	\$928,064.30	\$6,728,466.20
2	139,372	\$41.10	\$5,728,189.20	\$916,510.27	\$6,644,699.47
3	141,367	\$41.10	\$5,810,183.70	\$929,629.39	\$6,739,813.09
4	140,529	\$41.10	\$5,775,741.90	\$924,118.70	\$6,699,860.60
5	139,412	\$41.10	\$5,729,833.20	\$916,773.31	\$6,646,606.51
6	139,229	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	146,318	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	143,098	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	131,730	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL					\$33,459,445.88

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$46.60	\$6,576,611.40	\$1,052,257.82	\$7,628,869.22
2	139,372	\$46.60	\$6,494,735.20	\$1,039,157.63	\$7,533,892.83

3	141,367	\$46.60	\$6,587,702.20	\$1,054,032.35	\$7,641,734.55
4	140,529	\$46.60	\$6,548,651.40	\$1,047,784.22	\$7,596,435.62
5	139,412	\$46.60	\$6,496,599.20	\$1,039,455.87	\$7,536,055.07
6	139,229	\$46.60	\$6,488,071.40	\$1,038,091.42	\$7,526,162.82
7	146,318	\$46.60	\$6,818,418.80	\$1,090,947.01	\$7,909,365.81
8	143,098	\$46.60	\$6,668,366.80	\$1,066,938.69	\$7,735,305.49
9	131,730	\$46.60	\$6,138,618.00	\$982,178.88	\$7,120,796.88
TOTAL					\$68,228,618.30

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **OPERADORA DE ROPA S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	139,372	\$45.00	\$6,271,740.00	\$1,003,478.40	\$7,275,218.40
3	141,367	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	140,529	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	139,412	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	139,229	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	146,318	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	143,098	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	131,730	\$45.00	\$5,927,850.00	\$948,456.00	\$6,876,306.00
TOTAL					\$14,151,524.40

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **ROGA GLOBAL TRADING S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$41.00	\$5,786,289.00	\$925,806.24	\$6,712,095.24
2	139,372	\$41.00	\$5,714,252.00	\$914,280.32	\$6,628,532.32
3	141,367	\$41.00	\$5,796,047.00	\$927,367.52	\$6,723,414.52
4	140,529	\$41.00	\$5,761,689.00	\$921,870.24	\$6,683,559.24
5	139,412	\$41.00	\$5,715,892.00	\$914,542.72	\$6,630,434.72
6	139,229	\$41.00	\$5,708,389.00	\$913,342.24	\$6,621,731.24
7	146,318	\$41.00	\$5,999,038.00	\$959,846.08	\$6,958,884.08

8	143,098	\$41.00	\$5,867,018.00	\$938,722.88	\$6,805,740.88
9	131,730	\$41.00	\$5,400,930.00	\$864,148.80	\$6,265,078.80
TOTAL					\$60,029,471.04

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **SARA ARCEO FRUTOS** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$45.25	\$6,386,087.25	\$1,021,773.96	\$7,407,861.21
2	139,372	\$45.25	\$6,306,583.00	\$1,009,053.28	\$7,315,636.28
3	141,367	\$45.25	\$6,396,856.75	\$1,023,497.08	\$7,420,353.83
4	140,529	\$45.25	\$6,358,937.25	\$1,017,429.96	\$7,376,367.21
5	139,412	\$45.25	\$6,308,393.00	\$1,009,342.88	\$7,317,735.88
6	139,229	\$45.25	\$6,300,112.25	\$1,008,017.96	\$7,308,130.21
7	146,318	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	143,098	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	131,730	\$45.25	\$5,960,782.50	\$953,725.20	\$6,914,507.70
TOTAL					\$51,060,592.32

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **GABRIEL AGUSTIN REYES AGUILAR** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$41.10	\$5,800,401.90	\$928,064.30	\$6,728,466.20
2	139,372	\$41.10	\$5,728,189.20	\$916,510.27	\$6,644,699.47
3	141,367	\$41.10	\$5,810,183.70	\$929,629.39	\$6,739,813.09
4	140,529	\$41.10	\$5,775,741.90	\$924,118.70	\$6,699,860.60
5	139,412	\$41.10	\$5,729,833.20	\$916,773.31	\$6,646,606.51
6	139,229	\$41.10	\$5,722,311.90	\$915,569.90	\$6,637,881.80
7	146,318	\$41.10	\$6,013,669.80	\$962,187.17	\$6,975,856.97
8	143,098	\$41.10	\$5,881,327.80	\$941,012.45	\$6,822,340.25
9	131,730	\$41.10	\$5,414,103.00	\$866,256.48	\$6,280,359.48
TOTAL					\$60,175,884.38

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **DAVID JACOBO CORDERO DÍAZ** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$70.20	\$9,907,255.80	\$1,585,160.93	\$11,492,416.73
2	139,372	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	141,367	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	140,529	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	139,412	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	139,229	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	146,318	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	143,098	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	131,730	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL					\$11,492,416.73

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$41.00	\$5,786,289.00	\$925,806.24	\$6,712,095.24
2	139,372	\$41.00	\$5,714,252.00	\$914,280.32	\$6,628,532.32
3	141,367	\$41.00	\$5,796,047.00	\$927,367.52	\$6,723,414.52
4	140,529	\$41.00	\$5,761,689.00	\$921,870.24	\$6,683,559.24
5	139,412	\$41.00	\$5,715,892.00	\$914,542.72	\$6,630,434.72
6	139,229	\$41.00	\$5,708,389.00	\$913,342.24	\$6,621,731.24
7	146,318	\$41.00	\$5,999,038.00	\$959,846.08	\$6,958,884.08
8	143,098	\$41.00	\$5,867,018.00	\$938,722.88	\$6,805,740.88
9	131,730	\$41.00	\$5,400,930.00	\$864,148.80	\$6,265,078.80
TOTAL					\$60,029,471.04

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$41.05	\$5,793,345.45	\$926,935.27	\$6,720,280.72
2	139,372	\$41.05	\$5,721,220.60	\$915,395.30	\$6,636,615.90
3	141,367	\$41.05	\$5,803,115.35	\$928,498.46	\$6,731,613.81

4	140,529	\$41.05	\$5,768,715.45	\$922,994.47	\$6,691,709.92
5	139,412	\$41.05	\$5,722,862.60	\$915,658.02	\$6,638,520.62
6	139,229	\$41.05	\$5,715,350.45	\$914,456.07	\$6,629,806.52
7	146,318	\$41.05	\$6,006,353.90	\$961,016.62	\$6,967,370.52
8	143,098	\$41.05	\$5,874,172.90	\$939,867.66	\$6,814,040.56
9	131,730	\$41.05	\$5,407,516.50	\$865,202.64	\$6,272,719.14
TOTAL					\$60,102,677.71

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **DISTRIBUIDORA GLER S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$54.90	\$7,747,982.10	\$1,239,677.14	\$8,987,659.24
2	139,372	\$54.90	\$7,651,522.80	\$1,224,243.65	\$8,875,766.45
3	141,367	\$54.90	\$7,761,048.30	\$1,241,767.73	\$9,002,816.03
4	140,529	\$54.90	\$7,715,042.10	\$1,234,406.74	\$8,949,448.84
5	139,412	\$54.90	\$7,653,718.80	\$1,224,595.01	\$8,878,313.81
6	139,229	\$54.90	\$7,643,672.10	\$1,222,987.54	\$8,866,659.64
7	146,318	\$54.90	\$8,032,858.20	\$1,285,257.31	\$9,318,115.51
8	143,098	\$54.90	\$7,856,080.20	\$1,256,972.83	\$9,113,053.03
9	131,730	\$54.90	\$7,231,977.00	\$1,157,116.32	\$8,389,093.32
TOTAL					\$80,380,925.86

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **PMG DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	139,372	\$50.00	\$6,968,600.00	\$1,114,976.00	\$8,083,576.00
3	141,367	\$50.00	\$7,068,350.00	\$1,130,936.00	\$8,199,286.00
4	140,529	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	139,412	\$50.00	\$6,970,600.00	\$1,115,296.00	\$8,085,896.00
6	139,229	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	146,318	\$50.00	\$7,315,900.00	\$1,170,544.00	\$8,486,444.00
8	143,098	\$50.00	\$7,154,900.00	\$1,144,784.00	\$8,299,684.00

9	131,730	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL					\$41,154,886.00

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **GEPSE S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$50.00	\$7,056,450.00	\$1,129,032.00	\$8,185,482.00
2	139,372	\$50.00	\$6,968,600.00	\$1,114,976.00	\$8,083,576.00
3	141,367	\$50.00	\$7,068,350.00	\$1,130,936.00	\$8,199,286.00
4	140,529	\$50.00	\$7,026,450.00	\$1,124,232.00	\$8,150,682.00
5	139,412	\$50.00	\$6,970,600.00	\$1,115,296.00	\$8,085,896.00
6	139,229	\$50.00	\$6,961,450.00	\$1,113,832.00	\$8,075,282.00
7	146,318	\$50.00	\$7,315,900.00	\$1,170,544.00	\$8,486,444.00
8	143,098	\$50.00	\$7,154,900.00	\$1,144,784.00	\$8,299,684.00
9	131,730	\$50.00	\$6,586,500.00	\$1,053,840.00	\$7,640,340.00
TOTAL					\$73,206,672.00

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **OCTAVIO RANGEL GONZÁLEZ** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	141,129	\$56.70	\$8,002,014.30	\$1,280,322.29	\$9,282,336.59
2	139,372	\$56.70	\$7,902,392.40	\$1,264,382.78	\$9,166,775.18
3	141,367	\$56.70	\$8,015,508.90	\$1,282,481.42	\$9,297,990.32
4	140,529	\$56.70	\$7,967,994.30	\$1,274,879.09	\$9,242,873.39
5	139,412	\$56.70	\$7,904,660.40	\$1,264,745.66	\$9,169,406.06
6	139,229	\$56.70	\$7,894,284.30	\$1,263,085.49	\$9,157,369.79
7	146,318	\$56.70	\$8,296,230.60	\$1,327,396.90	\$9,623,627.50
8	143,098	\$56.70	\$8,113,656.60	\$1,298,185.06	\$9,411,841.66
9	131,730	\$56.70	\$7,469,091.00	\$1,195,054.56	\$8,664,145.56
TOTAL					\$83,016,366.05

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** del participante **ENLACE Y TRANSFORMACIÓN COMERCIAL S.A. DE C.V.** se resuelve lo siguiente: -----

Partida	Cantidad	Precio	Subtotal	I.V.A.	Total
----------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	--------------

Unitario					
1	141,129	\$51.00	\$7,197,579.00	\$1,151,612.64	\$8,349,191.64
2	139,372	\$51.00	\$7,107,972.00	\$1,137,275.52	\$8,245,247.52
3	141,367	\$51.00	\$7,209,717.00	\$1,153,554.72	\$8,363,271.72
4	140,529	\$51.00	\$7,166,979.00	\$1,146,716.64	\$8,313,695.64
5	139,412	\$51.00	\$7,110,012.00	\$1,137,601.92	\$8,247,613.92
6	139,229	\$51.00	\$7,100,679.00	\$1,136,108.64	\$8,236,787.64
7	146,318	\$51.00	\$7,462,218.00	\$1,193,954.88	\$8,656,172.88
8	143,098	\$51.00	\$7,297,998.00	\$1,167,679.68	\$8,465,677.68
9	131,730	\$51.00	\$6,718,230.00	\$1,074,916.80	\$7,793,146.80
TOTAL					\$74,670,805.44

Que con respecto al análisis **TÉCNICO** se resuelve lo siguiente: -----

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MAG PAPER de Guadalajar a S.A. de C.V.	TECHNOLOG Y UNLIMITED S.A. de C.V.	Adriana Pérez Barba	Sidney Denisse Arteaga Gallo	Grupo ANGIO GDL S.A. de C.V.
fabricado en material de PVC de 600 * 600d; en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro como forro interior	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ
Cierre reforzado de cadena en espiral, de 5 mm, en poliéster;	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Fondo : 18 cms	Si cumple	No cumple; tiene un fondo de 16 cms.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Alto: 42 cms.	No cumple; tiene una altura de 40.6 cms.	No cumple; posee una altura de 38 cms.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Ancho: 28 cms.	Si cumple	No cumple ; tiene un ancho de 25 cms.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno de alta resistencia de 3.5 cm de alto, cocido de extremo a extremo, para refuerzo de tirantes	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberá llevar costura reforzada, formando un rectángulo para sujeción de la Asa	No cumple; no posee.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el	No cumple; no posee.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

**vértice inferior
opuesto, de
izquierda a
derecha o
viceversa,
formando una “x”.**

Tirantes acolchados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5 mm. con costura en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Bolsa lateral de tela mesh con borde superior cubierto por bies elástico.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8 cms (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20 cms	No cumple; posee un largo de 17.5 cms.	No cumple; no posee.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Costura interna oculta por un bies	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del número #5 de las mismas características al cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5 cms de base y una altura de 30 cms	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Impresión sublimada	No cumple; no es impresión sublimada.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Operadora de Ropa S.A. de C.V.	ROGA GLOBAL TRADING S.A. de C.V.	Sara Arceo Frutos	Gabriel Agustín Reyes Aguilar	David Jacobo Cordero Díaz
fabricado en material de PVC de 600 * 600d; en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro como	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ

forro interior					
Cierre reforzado de cadena en espiral, de 5 mm, en poliéster;	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Fondo : 18 cms	No cumple; tiene un fondo de 17.5 cms.	Si cumple	No cumple; tiene un fondo de 16.6 cms.	Si cumple	Si cumple
Alto: 42 cms.	No cumple; tiene una altura de 40 cms.	Si cumple	No cumple: tiene un a altura de 40.5 cms.	Si cumple	Si cumple
Ancho: 28 cms.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno de alta resistencia de 3.5 cm de alto, cocido de extremo a extremo, para refuerzo de tirantes	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberá llevar costura reforzada, formando un rectángulo para sujeción de la Asa	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice inferior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una “x”.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Tirantes acolchados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5 mm. con costura en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple; tiene un espesor menor.
Bolsa lateral de tela mesh con borde superior cubierto por bies elástico.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8 cms (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20 cms	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple; tiene un largo de 16.5 cms.
Costura interna	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

oculta por un bias					
Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del número #5 de las mismas características al cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5 cms de base y una altura de 30 cms	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Impresión sublimada	Si cumple; sublimado de baja calidad.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple; sublimado de baja calidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Gruppo Geritex S.A. de C.V.	Grupo Comercial ONEGLIA S.A. de C.V.	Distribuidor a GLER S.A. de C.V.	PMG de Occidente S.A. de C.V.	GEP SER S.A. de C.V.
fabricado en material de PVC de 600 * 600d; en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ	SI ENTREGÓ

como forro interior					
Cierre reforzado de cadena en espiral, de 5 mm, en poliéster;	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Fondo : 18 cms	Si cumple	Si cumple	No cumple; posee un fondo de 16 cms.	No cumple; posee un fondo de 17.5 cms.	Si cumple
Alto: 42 cms.	Si cumple	Si cumple	No cumple; posee una altura de 40 cms.	Si cumple	Si cumple
Ancho: 28 cms.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno de alta resistencia de 3.5 cm de alto, cocido de extremo a extremo, para refuerzo de tirantes	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Deberá llevar costura reforzada, formando un rectángulo para sujeción de la Asa	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice inferior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una “x”.

Si cumple Si cumple Si cumple Si cumple Si cumple

Tirantes acolchados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5 mm. con costura en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante

Si cumple Si cumple No cumple; no posee costura en medio. Si cumple Si cumple

Bolsa lateral de tela mesh con borde superior cubierto por bies elástico.

Si cumple Si cumple Si cumple Si cumple Si cumple

Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8 cms (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20 cms

Si cumple Si cumple No cumple; un largo de 19.5 cms. No cumple; posee un largo de 17.5 cms. No cumple ; posee un largo de 17.5 cms.

Costura interna oculta por un bias	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del número #5 de las mismas características al cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5 cms de base y una altura de 30 cms	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	No cumple ; posee una altura de 29.7 cms.
Impresión sublimada	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple; baja calidad.	Si cumple; sublimado de baja calidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Octavio Rangel González	Enlace y transformación Comercial S.A. de C.V.
fabricado en material de PVC de 600 * 600d; en su exterior con combinación de colores y nylon 100% poliéster 190T color negro como forro interior	NO CUMPLE	SI ENTREGÓ
Cierre reforzado de cadena en espiral, de 5 mm, en poliéster;	Si cumple	Si cumple
Fondo : 18 cms	No cumple; posee un fondo de 16	Si cumple

	cms.	
Alto: 42 cms.	No cumple; posee una altura de 40 cms.	Si cumple
Ancho: 28 cms.	Si cumple	Si cumple
Deberán contar con un refuerzo de cinta de polipropileno de alta resistencia de 3.5 cm de alto, cocido de extremo a extremo, para refuerzo de tirantes	Si cumple	Si cumple
Deberá llevar costura reforzada, formando un rectángulo para sujeción de la Asa	No cumple; el rectángulo no cubre la totalidad del asa.	Si cumple
La costura cruzada de sujeción de la Asa, deberá iniciar desde el vértice superior del rectángulo y terminar en el vértice inferior opuesto, de izquierda a derecha o viceversa, formando una "x".	Si cumple	Si cumple
Tirantes acolchados con relleno de hule espuma con un espesor mínimo de 5 mm. con costura en medio con bies de nylon de 1cm en los costados del tirante	No cumple; no lleva costura en medio.	Si cumple
Bolsa lateral de tela mesh con borde superior cubierto por bies elástico.	Si cumple	Si cumple
Agarradera de alta resistencia en poliéster con una base mínima de 8 cms (parte exterior de la agarradera) y un largo de 20 cms	Si cumple	No cumple; posee un largo de 17.5 cms.
Costura interna oculta por un bies	Si cumple	Si cumple

Bolsa frontal del mismo material del cuerpo de la mochila con una forma redondeada con cierre del número #5 de las mismas características al cierre de la bolsa principal con una medida de 20.5 cms de base y una altura de 30 cms	Si cumple	Si cumple
Impresión sublimada	Si cumple	Si cumple; baja calidad.

Una vez revisada la información se somete a consideración la adjudicación de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** de la siguiente manera: -----

a) Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 2 (SEGUNDO DE PRIMARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** al participante denominado **SYDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO** por un monto de hasta \$6'644,699.47 (Seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 47/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 139,372 mochilas, según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

b) Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 4 (CUARTO DE PRIMARIA) y PARTIDA 05 (QUINTO DE PRIMARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** al participante denominado **GRUPO**

COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V. por un monto total acumulado de hasta \$13'330,230.54 (Trece millones trescientos treinta mil doscientos treinta pesos 54/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 279,941 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.-----

c) Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 6 (SEXTO DE PRIMARIA) y PARTIDA 09 (TERCERO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** al participante denominado **ADRIANA PÉREZ BARBA** por un monto total acumulado de hasta \$13'892,609.85 (Trece millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 85/100 moneda nacional impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 270,959 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Con respecto a las partidas **01 UNO, 03 TRES, 07 SIETE y 08 OCHO** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** se le informa a los miembros de la Comisión que los participantes **ROGA GLOBAL TRADING S.A. DE C.V.** y **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.** cumplen técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases y ofertan el mismo precio unitario de \$47.56 (cuarenta y siete pesos 56/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido. Con el fin de procurar en los términos del artículo 44 fracción X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, las adquisiciones en partes proporcionales en favor de aquellos proveedores que ofrecen el mismo bien, en igualdad de condiciones de calidad , precio, condiciones de pago y tiempo de entrega, la Comisión sugiere lo siguiente: -----

d) Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 01 (PRIMERO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 07 (PRIMERO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** al participante denominado **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.** por un monto total acumulado de hasta \$13'670,979.32 (Trece millones seiscientos setenta mil novecientos setenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 287,447 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

e) Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 03 (TERCERO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 08 (SEGUNDO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015”** al participante denominado **ROGA GLOBAL TRADING S.A. DE C.V.** por un monto total acumulado de hasta \$13'529,155.40 (Trece millones quinientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 284,465 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5. **ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el Lic. Salvador González Reséndiz, sometió a consideración de los miembros presentes de la Comisión los siguientes puntos a tratar: -----

5.1. Se somete a consideración **APROBAR LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL ACTA DE OPINIÓN** del concurso C08/2015 para el proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO EN CONSUMO DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE**

BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)”, entregados a la Comisión el día 17 diecisiete de marzo de 2015 dos mil quince, de conformidad al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, presentando la siguiente información: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** se encontró lo siguiente: -----

	PARTICIPANTE	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PROPUESTA	a) DOCUMENTACIÓN EN ESPAÑOL	CUMPLE	CUMPLE
	b) EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ FIRMAR EN FORMA AUTÓGRAFA TODA LA DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
	c) CADA PROPUESTA DEBERÁ IR DENTRO DE UN SOBRE CERRADO	CUMPLE	CUMPLE
	d) LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN ESTAR ALTERADO, TACHADOS Y/O ENMENDADOS	CUMPLE	CUMPLE
	e) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
	f) PRESENTAR LA PROPUESTA DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO (ANEXO 6)	CUMPLE	CUMPLE
	g) LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR DIRIGIDAS A LA COMISIÓN DE LA ASMINISTRACIÓN CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICA** se encontró lo siguiente: -----

Participante	Monto Mínimo	Monto Máximo
EDENRED México S.A. de C.V.	\$360,000.00	\$611,921.00

Si Vale México S.A. de C.V.	\$366,264.00	\$622,568.42
------------------------------------	--------------	--------------

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICA** se encontró lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
a) ANEXO 3 CARTA DE PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE
c) ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
a) ANEXO 4 ACREDITACIÓN (OPCIONAL)	CUMPLE	CUMPLE
a) CARTA ORIGINAL PRESTACION DE SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE
b) CURRICULUM ACTUALIZADO CON No. TELEFONICOS	CUMPLE	CUMPLE
c) CATALOGO DE GASOLINERAS EN ARCHIVO FISICIO Y DIGITAL	CUMPLE	CUMPLE
d) MUESTRA DE TARJETA	CUMPLE	CUMPLE
f) DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD	CUMPLE	CUMPLE
g) CARTA DE RECOMENDACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
h) CARTA EN LA CUAL GARANTIZE EL RASTREO EN CASO DE ROBO O EXTRAIVIO	CUMPLE	CUMPLE

Una vez revisada la información se somete a consideración **APROBAR LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL ACTA DE OPINIÓN** del concurso C08/2015 del proyecto denominado “**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO EN CONSUMO DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)**” a la empresa denominada **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.** por un monto mínimo de hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido y un monto máximo de hasta \$611,921.00

(Seiscientos once mil novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.2. Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2015”** esto último en apego al artículo 44 fracción XI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.3. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 004/15, a favor de la empresa **RODYGAN S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días hábiles a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 06 de mayo de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.4. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 005/15, a favor de la empresa **PRACTIMUEBLES RAM S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días naturales a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 24 de abril de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.5. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 007/15, a favor de la empresa **TECNOPRESENTACIONES CORA S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días naturales a partir del 25

de marzo de 2015, debiendo entregar el día 24 de abril de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.6. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 008/15, a favor de la empresa **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días hábiles a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 06 de mayo de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.7. Se somete a consideración la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de hasta \$7'461,463.50 (Siete millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 50/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 266,458 mochilas de preescolar para el programa denominado "**MOCHILAS CON LOS ÚTILES**" lo anterior solicitado mediante el oficio S.D.I.S./D.A./CRM/051/2015 signado por el Lic. José Aldo Ramírez Ulloa en la que informa que cuenta con capacidad productiva y administrativa para la elaboración de los bienes en mención; esto último en apego al artículo 13 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

5.8. Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al adendum 45/14 del contrato 184/14, a favor de la empresa **PRIMERO PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, del proyecto denominado "**SEGURIDAD BALÍSTICA A 32 VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**" que mediante oficio con fecha del 23 de marzo de 2015, y signado por el representante legal de la empresa el C. Sergio González Guerra Gómez, solicitando la ampliación por 90 noventa días naturales el cual debía de entregarse el día 30 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 27 del mes de junio de 2015; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley De Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

ACUERDOS Y COMISIONES. -----

Acuerdo 01/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la adjudicación de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” de la siguiente manera: -----

a) Se aprueba la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 2 (SEGUNDO DE PRIMARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” al participante denominado **SYDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO** por un monto de hasta \$6´644,699.47 (Seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 47/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 139,372 mochilas, según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

b) Se aprueba la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 4 (CUARTO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 05 (QUINTO DE PRIMARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” al participante denominado **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.** por un monto total acumulado de hasta \$13´330,230.54 (Trece millones trescientos treinta mil doscientos treinta pesos 54/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 279,941 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.-----

c) Se aprueba la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 6 (SEXTO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 09 (TERCERO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” al participante denominado **ADRIANA PÉREZ BARBA** por un monto total acumulado de hasta \$13´892,609.85 (Trece millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 85/100 moneda nacional impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 270,959 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

d) Se aprueba la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 01 (PRIMERO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 07 (PRIMERO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” al participante denominado **GRUPPO GERITEX S.A. DE C.V.** por un monto total acumulado de hasta \$13´670,979.32 (Trece millones seiscientos setenta mil novecientos setenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 287,447 mochilas según especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

e) Se aprueba la **ADJUDICACIÓN** de la **PARTIDA 03 (TERCERO DE PRIMARIA)** y **PARTIDA 08 (SEGUNDO DE SECUNDARIA)** de la Licitación Pública Local LPL03/2015 del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015**” al participante denominado **ROGA GLOBAL TRADING S.A. DE C.V.** por un monto total acumulado de hasta \$13´529,155.40 (Trece millones quinientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 284,465 mochilas según

especificaciones del anexo 1, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 02/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD APROBAR LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL ACTA DE OPINIÓN** del concurso C08/2015 del proyecto denominado **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO EN CONSUMO DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)”** a la empresa denominada **EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.** por un monto mínimo de hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido y un monto máximo de hasta \$611,921.00 (Seiscientos once mil novecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 44 fracción I, II y X de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 03/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED DE BICICLETA PÚBLICA PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2015”** esto último en apego al artículo 44 fracción XI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 04/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 004/15, a favor de la empresa **RODYGAN S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días hábiles a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 06 de mayo de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 05/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 005/15, a favor de la empresa **PRACTIMUEBLES RAM S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días naturales a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 24 de abril de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 06/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 007/15, a favor de la empresa **TECNOPRESENTACIONES CORA S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días hábiles a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 06 de mayo de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 07/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** consideración la **PRÓRROGA** al contrato 008/15, a favor de la empresa **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.**, correspondiente al concurso C87/2014 del proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, por un plazo de hasta 30 días hábiles a partir del 25 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 06 de mayo de 2015; solicitado por oficio del proveedor adjudicado informando que por retraso en suministros se ve imposibilitado en cumplir. Solicitud en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 08/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de hasta \$7'461,463.50 (Siete millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 50/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, para la adquisición de 266,458 mochilas de preescolar para el programa denominado **"MOCHILAS CON LOS ÚTILES"** lo anterior solicitado mediante el oficio

S.D.I.S./D.A./CRM/051/2015 signado por el Lic. José Aldo Ramírez Ulloa en la que informa que cuenta con capacidad productiva y administrativa para la elaboración de los bienes en mención; esto último en apego al artículo 13 fracción VI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 09/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al adendum 45/14 del contrato 184/14, a favor de la empresa **PRIMERO PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, del proyecto denominado **“SEGURIDAD BALÍSTICA A 32 VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO”** que mediante oficio con fecha del 23 de marzo de 2015, y signado por el representante legal de la empresa el C. Sergio González Guerra Gómez, solicitando la ampliación por 90 noventa días naturales el cual debía de entregarse el día 30 de marzo de 2015, debiendo entregar el día 27 del mes de junio de 2015; esto último en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley De Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Acuerdo 10/06/15.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CALENDARIZACIÓN** de la **DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** de la Comisión de Adquisiciones el día 30 treinta del mes de marzo de 2015 a las 17:00 diecisiete horas a realizarse en las salas de juntas del despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

6. Cierre de acta. Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 58 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 17:32 diecisiete horas treinta y dos minutos del día 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.